

Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2024

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Conforme a lo establecido en el artículo 168, apartado 1, letra g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18, apartado 1, letra e) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, tengo a bien informar a continuación en relación con el Presupuesto General Municipal para el ejercicio presupuestario de 2024 lo siguiente:

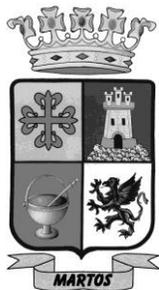
1.- En cuanto a las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto General Municipal, debemos decir que para el cálculo de la previsión de ingresos de los capítulos 1 (Impuestos Directos), 2 (Impuestos Indirectos) y 3 (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos) se ha tenido en cuenta la previsión de recaudación líquida o en términos de caja, tanto de corriente como de cerrados, a obtener por estos capítulos, de manera que los importes consignados en el presupuesto son los que se espera recaudar efectivamente. Este criterio de caja, ya empleado desde el presupuesto de 2013 (cambiando el criterio del devengo utilizado hasta el ejercicio 2012), supone una aproximación al criterio de contabilidad nacional de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos por el importe total cobrado, y evita en buena medida que la capacidad o necesidad de financiación de las administración pública se vea afectada por los importes de los ingresos cuya recaudación sea incierta.

La relevancia de esta metodología de presupuestación de ingresos es la de posibilitar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, al implicar una restricción en origen del presupuesto de gastos, constituida por la diferencia entre los derechos reconocidos netos previstos y los que se prevén recaudar.

Paso, a continuación, a realizar un análisis más profundo de los **ingresos por operaciones corrientes**.

En relación con los ingresos de naturaleza tributaria las previsiones obtenidas se han realizado teniendo en cuenta:

- a) El desarrollo presupuestario del ejercicio en vigor así como las posibles nuevas altas en los padrones actuales.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

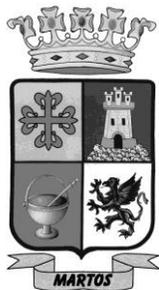
b) Los efectos producidos por los cambios normativos aprobados y pendientes de aprobar, en concreto:

- El acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, por el cual se aprobaron modificaciones de diversas ordenanzas fiscales, como la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y demás Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Apertura de Establecimientos, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Actuación Municipal de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Establecimientos y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales.
- La aprobación definitiva y entrada en vigor, en el segundo semestre de 2024, de tres expedientes, cuya tramitación se ha iniciado en el ejercicio 2023, relativos a normas reguladoras de prestaciones patrimoniales públicas no tributarias, en concreto la Ordenanza Municipal de la Prestación Patrimonial Pública no Tributaria derivada de la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, la Ordenanza Municipal de la Prestación Patrimonial Pública no Tributaria derivada de la prestación del Servicio de Alcantarillado y la Ordenanza Municipal de la Prestación Patrimonial Pública no Tributaria derivada de la prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, y
- Finalmente, durante el ejercicio 2024 se estima que se apruebe la Ordenanza Municipal de la Prestación Patrimonial Pública no Tributaria derivada de la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos.

c) Las actuaciones en materia de recaudación en vía de apremio, las cuales se prevé que permitan incrementar las recaudaciones en periodo voluntario, así como el desarrollo del procedimiento recaudatorio hasta agotarlo.

d) El mantenimiento constante de los padrones y ficheros de contribuyentes depurados.

En cuanto a los ingresos de naturaleza no tributaria, dentro de los cuales se encuentran las transferencias corrientes, los datos obtenidos son fruto del análisis del desarrollo presupuestario del ejercicio en vigor por estos conceptos, así como la posible previsión de ingresos por éstos para el ejercicio 2024, en base a la información de la que, al día de la fecha, se dispone.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

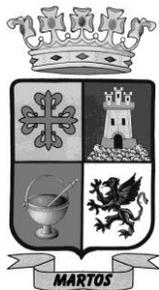
En este aspecto hay que hacer notar que en cuanto a los recursos procedentes de transferencias corrientes, dentro de los cuales se encuentran la participación en los tributos del Estado así como en los de la Junta de Andalucía, los cuales representan un volumen importante sobre el total de los que dispone el Ayuntamiento vía transferencias corrientes de otras Administraciones, para el cálculo de dichos importes se ha tenido en cuenta:

a) Para la Participación en los Tributos del Estado: Para el cálculo de este concepto se ha tenido en cuenta los datos globales proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la reunión mantenida el pasado 11 de diciembre, en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), en la que se puso de manifiesto que en cuanto a las entregas a cuenta, el conjunto de las Entidades Locales, iban a ver incrementadas éstas en un 5,1%, respecto a las de 2023. Asimismo se ha tenido en cuenta la liquidación definitiva del ejercicio 2022, estimándose un saldo a favor del Ayuntamiento igual al percibido en 2023, respecto a 2021, siendo éste de casi 115.975 euros.

b) Para la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: los datos que aparecen en el Proyecto de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024, de los cuales se deduce que los ingresos que los Ayuntamientos van a recibir fruto de la adhesión al sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el mismo que el contemplado para el ejercicio 2023 más un incremento el 1,94%, sin embargo para el caso de los Ayuntamientos incluidos en el Grupo 3, es decir con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, dentro de los cuales se encuentra el Ayuntamiento de Martos, este incremento es del 0,54% respecto de 2023. Por esta razón la previsión de ingresos existente en la aplicación presupuestaria habilitada para tal fin, en concreto en la 450.00, es de 1.347.805 euros.

Asimismo, se han incluido previsiones iniciales en la partida presupuestaria de ingresos 420.20 Compensación por Beneficios Fiscales, por importe de 157.080 euros, las cuales se corresponden con las compensaciones por pérdida de recaudación de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 en los tributos locales por cooperativas y por centros concertados, los cuales serán solicitados sus abonos durante el ejercicio 2024 y para cuya estimación de importes se ha tomado como base los datos de las compensaciones efectuadas en el ejercicio 2021 correspondientes a 2020.

También se han incluido previsiones iniciales en la partida presupuestaria de ingresos 420.90 Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado, correspondiente al importe del incentivo concedido a este Ayuntamiento, por Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) con expediente número FEDER-EELL-2020-004064, para proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, el cual se estima se materialice, durante el ejercicio 2024.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

Como novedad respecto a 2023, se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2024, en concreto en la partida presupuestaria 420.95, el importe correspondiente a la distribución por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública de las cuotas nacionales y provinciales del impuesto sobre actividades económicas, las cuales se han estimado conforme a lo percibido en 2023 por estos conceptos. Estos importes, en ejercicios anteriores, se encontraban incluidos dentro de la partida de ingresos del Presupuesto Municipal 130.00 Impuesto sobre Actividades Económicas, considerándose técnicamente más correcta la imputación planteada para 2024.

En relación con los **ingresos por operaciones de capital**, las previsiones de ingresos de esta naturaleza que se han incluido obedecen o se fundamentan en:

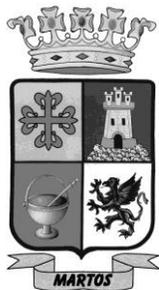
a) Respecto a la Enajenación de Inversiones Reales:

a.1) Enajenación Fincas Rústicas, en concreto de:

- Unas balsas de alpechines en varias fincas rústicas, de naturaleza patrimonial. Dichas balsas de alpechines se encuentran incluidas en el inventario municipal con número de ficha 2668 con código 24 a efectos de identificación. En cuanto al valor incluido en el Presupuesto sobre el bien a enajenar es el que figura en el informe de valoración emitido por los Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén con fecha 30 de octubre de 2019, el cual asciende a 22.004,10 euros, adjuntándose el referido informe.
- Un olivar, situado en el polígono 13, parcela 153, con una superficie de 6.279 m², el cual aún no se encuentra incluido en el inventario municipal. En cuanto al valor incluido en el Presupuesto sobre el bien a enajenar es el que figura en el informe de valoración emitido por los Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén con fecha 9 de noviembre de 2021, el cual asciende a 16.953,30 euros, adjuntándose el referido informe.

Los recursos obtenidos de las enajenaciones de las citadas fincas rústicas se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de obras a realizar en Red Viaria y Otros.

a.2) Enajenación Vehículos Municipales por importe de 58.800 euros, en concreto de los siguientes siete vehículos propiedad municipal:



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

- 1.- Vehículo IVECO, modelo 290, matrícula 3074-HZF.
- 2.- Vehículo BUCHER, modelo CC 2020, matrícula E3360BGH.
- 3.- Vehículo IVECO, tipo J4CRS0, matrícula 4254-BVZ.
- 4.- Vehículo IVECO, tipo J3JRS0, matrícula 6078-CMM.
- 5.- Vehículo IVECO, modelo A17, matrícula 6488-HCG.
- 6.- Vehículo MAN, modelo 12.240, matrícula 0505-HCG.
- 7.- Vehículo Ford, modelo Transit, matrícula 6621-GNT.

Se adjunta al presente documento informe de valoración de los mismos emitido por el Ingeniero Municipal que justifica el importe incluido en el presupuesto de ingresos por este concepto.

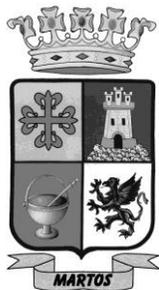
En cuanto al destino de los ingresos procedentes de esta enajenación, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, se va a destinar a Obras P.F.E.A. y a la adquisición de equipos informáticos, dándose cumplimiento a la limitación establecida en los artículos 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 16.1.d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 34 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de no podrán destinarse a financiar gastos corrientes.

b) Respecto de las Transferencias de Capital:

b.1) Se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2024, transferencias de capital, las cuales se repiten cada ejercicio económico, como Plan para el Fomento del Empleo Agrario (P.F.E.A.).

b.2) En la partida presupuestaria 750.81, se incluyen en previsiones iniciales, los importes correspondiente a varias subvenciones de capital solicitadas o a solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para el desarrollo de proyectos dentro del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

b.3) En la partida presupuestaria 750.82, se incluye en previsiones iniciales, el importe correspondiente a una subvención de capital concedida por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

b.4) Se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2024, en concreto en la partida presupuestaria 750.83, el importe de la ayuda para gastos de capital que al Ayuntamiento de Martos le corresponde, respecto del Plan de Sostenibilidad Turística.

b.5) En la partida presupuestaria 761.03, se incluyen en previsiones iniciales, el importe correspondiente a la aportación de capital que la Diputación Provincial proporciona al Ayuntamiento de Martos, en base al Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava Torredonjimeno y Villardompardo, a firmar entre ambas administraciones, según el cual la Diputación Provincial debe transferir al Ayuntamiento de Martos las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el establecimiento y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios.

b.6) Por último, se incluye en la partida presupuestaria 770.02 las aportaciones para el arreglo de la Calle La Vía, como consecuencia del procedimiento judicial que, en su momento, se produjo.

2.- En relación con la capacidad de los créditos presupuestados de gastos consignados para atender las obligaciones de la Corporación.

a) Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios: los gastos ordinarios ascienden a 26.778.588 euros, destinados a gastos de personal, bienes corrientes y transferencias corrientes (capítulos 1, 2 y 4).

a.1) El capítulo 1º recoge los créditos necesarios para hacer frente a los gastos de personal según la estimación efectuada sobre las plantillas presupuestarias y las relaciones de puestos de trabajo. Para ello se ha tenido en cuenta lo acordado y aprobado en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Función Pública, aprobado con fecha 3 de octubre de 2022, el cual contemplaba para 2024 un incremento fijo de las retribuciones del personal al servicio de la Administraciones Públicas del 2% respecto a 2023.

Este incremento retributivo se contempla exclusivamente a efectos de previsiones iniciales y por prudencia encontrándose condicionada su aplicación efectiva a la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024 u otra norma con rango de Ley que establezca dicho incremento retributivo.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

a.2) En el Capítulo 2º, se incluyen los créditos necesarios para atender las obligaciones por compras de bienes corrientes y servicios, y en el Capítulo 4º las transferencias corrientes, cuyos créditos recogen, por un lado, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto y que deben ir precedidas por la suscripción de Convenios; en otros casos, se consignan cuantías globales que se repartirán por el procedimiento legalmente establecido, así como las aportaciones anuales a consorcios, fundaciones y demás asociaciones en las que participa el Ayuntamiento de Martos.

b) En el Capítulo 3º, se consignan los gastos financieros, los cuales se presupuestan para la atención de dichos gastos que puedan surgir a lo largo del ejercicio, con una partida prevista para los eventuales intereses de demora que pudieran devengarse, así como otras de gastos financieros propios de la gestión de la Tesorería y de la recaudación municipal.

c) Se dota este ejercicio, por cuarta vez, el Capítulo 5º, creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014 (creando asimismo un programa de gasto específico) para poder plasmar presupuestariamente el Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el cual no es obligatorio para este Ayuntamiento, que, según lo establecido en el referido artículo “se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”.

d) En el Capítulo 6º, se dotan las “Inversiones Reales”, las cuales vienen recogidas en el Anexo de Inversiones que se incorpora al expediente.

El Proyecto de Presupuestos presenta formalmente la nivelación exigida en el artículo 16 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, denominado Reglamento Presupuestario, pudiéndose dictaminar que no existe déficit numérico, y que existe ahorro neto por importe 564.288 euros, el cual se ha utilizado como fuente de financiación para las aplicaciones presupuestarias de gastos del capítulo 6º, según el detalle del Anexo de Inversiones.

El Ahorro Neto es un concepto clásico del Derecho financiero Local que viene a poner de manifiesto la capacidad de financiar inversiones con ingresos corrientes.

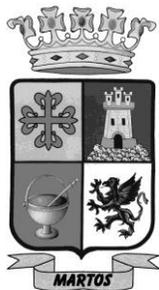
Cálculo del Ahorro Neto

Capítulos 1 a 5 de Ingresos Corrientes (excepto las Contribuciones Especiales Servicio Extinción Incendios): 30.723.661 euros.

Capítulos 1 a 5 de Gastos Corrientes: 30.159.373 euros.

Ahorro Bruto (diferencia entre 1 a 5 de ingresos, menos contribuciones especiales, y gastos): 564.288 euros.

Capítulo 9 de Gastos: 0 euros.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

Ahorro Neto Margen Ahorro para financiar Capítulos 6 y 7 (diferencia entre Ahorro Bruto y Gastos Capítulo 9): 564.288 euros.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el Presupuesto General Municipal atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, cuyo marco normativo persigue garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Asimismo, ese mismo artículo en su punto 4 establece que *“Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*.

Según lo establecido en la LOEPSF los Presupuestos de las Corporaciones Locales, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit presupuestario, entendiéndose como éste en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria quiere decir que comparando los capítulos 1 a 7 de ingresos con 1 a 7 de gastos, los primeros sean capaces de financiar los segundos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto, sean iguales o superiores a los gastos no financieros. Para poder obtener un cálculo real el importe obtenido de comparar capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos debe ser objeto de los correspondientes ajustes conforme al Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), de tal forma que el resultado de aplicar los ajustes en cuestión permita adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero a la Contabilidad Nacional.

En el caso del Ayuntamiento de Martos, por cuanto no tiene ningún ente dependiente, no tenemos que consolidar los datos con nadie, por lo que pasando a analizar la situación concreta del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024, vemos como éste cumple el principio de estabilidad presupuestaria, ya que muestra una capacidad de financiación neta de 45.487,56 euros, según se deduce del informe que se adjunta al expediente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

Por todo lo expuesto antes, el presupuesto queda nivelado, tanto en el estado de ingresos como en el de gastos en la cantidad de 33.169.331 euros, siendo, en principio los ingresos suficientes para atender los gastos previstos.

Martos a la fecha de la firma electrónica.
EL INTERVENTOR-ACCTAL.,
Fdo.: José Luis Pérez Arjona.

**INFORME VALORACIÓN PARCELAS 28-37 POLÍGONO 63 Y
PARCELA 15 POLÍGONO 12 TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS
(CHARCAS ALPERUJOS)**

EXPTE: A013/2019	DIPUTACIÓN S. MUNICIPALES	OCTUBRE 2.019	MANUEL AGUDO LOZANO INGENIERO AGRÓNOMO
-----------------------------------	--	--------------------------------	---

1

Servicios Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016
C-e.: smunicipales@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/YJpeRM7V7oFFkYrRHK59Q>

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	30/10/2019 08:26:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YJpeRM7V7oFFkYrRHK59Q==	EV00QVER
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 1/8



1.- OBJETO

2.- VALORACION

3.- CONCLUSIONES

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC23F8905EEE20B7041AF https://sedeelectronica.martos.es/
 PUJESTO DE TRABAJO: INTERVENTOR ACCIDENTAL
 HASH DEL CERTIFICADO: 36518BABBE8441203BC3B6E9ADD61E3D76435D9E
 FECHA DE FIRMA: 22/12/2023 10:44:52

NOMBRE: JOSE LUIS PEREZ ARJONA

Servicios Municipales
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
 Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016
 C-e.: smunicipales@promojaen.es
www.dipujaen.es

2

Firmado por					MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO				
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es		YJpcRM7V7oFFkYrRHK59Q=	EV00GVER	FECHA Y HORA	30/10/2019 08:26:34			
NORMATIVA					PÁGINA	2/8			

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



1.- OBJETO

El siguiente informe se realiza a petición del Ayuntamiento de Martos, con objeto de valorar las parcelas indicadas en la tabla adjunta:

POLÍGONO	PARCELA	TIPO CULTIVO	SUPERFICIE (m2)
63	28	Improductivo	4.217
63	37	Improductivo	9.462
12	15	Improductivo	34.156

TOTAL 47.835 m2

Las parcelas están ocupadas por charcas destinadas para almacenar residuos de alperujos. Se encuentran en mal estado de conservación y con un cerramiento muy deficiente. Existe riesgo para la integridad de personas y animales.

3

Servicios Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016
C-e.: smunicipales@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/YJpcRM7V7oFFkYrRHK59Q==>

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	30/10/2019 08:26:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YJpcRM7V7oFFkYrRHK59Q==	EV00GVBR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 3/8



2.- VALORACION

Para las parcelas se aplican los criterios del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Real Decreto 1492/2011 de 24 de Octubre. El suelo se valora como rústico. Se va a calcular por capitalización de la renta. Para suelos improductivos se aplica el criterio de 1/3 del valor del suelo labor seco.

Labor seco

Se aplican los criterios del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Real Decreto 1492/2011 de 24 de Octubre.

La valoración se hace en un cultivo herbáceo seco con rotación cebada-garbanzo. Los precios según el *Observatorio de precios y mercado de la Consejería de Agricultura* son:

Periodo Seleccionado: Campaña 2019

Producto: CEBADA

Precio medio en el periodo: 173,94 Euros/t

Periodo Seleccionado: Campaña 209

Producto: GARBANZO

Precio medio en el periodo: 447,00 Euros/t



La evaluación de su capacidad productiva se realizará mediante una alternativa teórica de cereal con una leguminosa.

* Cebada $\frac{1}{2} \times 2.200 \text{ Kg/ Ha} \times 0,17394 \text{ €/ Kg.} = 191,33 \text{ €.}$

* Garbanzos $\frac{1}{4} \times 1.500 \text{ Kg/ Ha} \times 0,447 \text{ €/ Kg.} = 167,63 \text{ €.}$

TOTAL 358,96 €.

Renta anual capitalizable

Se considera que los gastos de producción suponen el 70 %

$358,96 \times 0,30 = 107,69 \text{ €.}$

Subvención de ayuda por superficie 55,00 €/Ha

Labor seco renta anual total = $107,69 \text{ €.} + 55,00 \text{ €.} = 162,69 \text{ €.}$

Renta anual capitalizable: 162,69 €.

Valor de la Ha.

Aplicamos la **Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural** (última modificación de 30 de Septiembre de 2015 del texto refundido de la Ley de suelo)

1. Para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación a que se refiere el apartado 1 del artículo 23, se utilizará como tipo de capitalización el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba entenderse referida la valoración.

5

Servicios Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016
C-e.: smunicipales@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/YJpeRM7V7oFFkIYrRHK59Q==>

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	30/10/2019 08:26:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YJpeRM7V7oFFkIYrRHK59Q==	EV00GVBR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC23F8905EEEE20B7041AF https://sedelectronica.martos.es/HASH DEL CERTIFICADO: 36518BABB8441203BC3B6E9ADD61E3D76435D9E
FECHA DE FIRMA: 22/12/2023 10:44:52
PUJESTO DE TRABAJO: INTERVENTOR ACCIDENTAL

NOMBRE: JOSE LUIS PEREZ ARJONA

AÑO 2.016	AÑO 2.017	AÑO 2.018	MEDIA
2,74	2,68	2,63	2,68

El tipo de capitalización $r_2 = r_1 \times f$

r_1 = Tipo de interés del Banco de España = 0,0268

f = Factor de corrección según el tipo de cultivo, labor secano 0,49 (ANEXO I)

El tipo de capitalización será: $0,0268 \times 0,49 = 0,013132$

$V = R/r_2 = 162,69 / 0,013132 = 12.388,82 \text{ €/Ha.}$

En el siguiente apartado se va a considerar el factor de localización

$V_f = V \times F_l$

$F_l = U_1 \times U_2 \times U_3$

V_f = Valoración final

F_l = Factor de localización

$U_2 = 1$

$U_3 = 1$

$U_1 = 1 + [P_1 + P_2/3] / 1.000.000$

P_1 = número de habitantes a menos de 4 Km. de distancia

P_2 = número de habitantes > 4 Km. y < 40 Km.

$P_1 = 24.207$

$P_2 = 268.412$

$U_1 = 1 + [24.207 + 268.412/3] / 1.000.000 = 1 + 0,113677666 = 1,113677666$

Servicios Municipales

Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016
C-e.: smunicipales@promojaen.es
www.dipujaen.es



$V_f = 12.388,82 \times 1,113677666 = 13.797,15 \text{ €/Ha.}$

Valor m2 labor secano = 1,38 €/m2

Valor m2 suelo improductivo = 1,38 /3 = 0,46 €/m2

TABLA RESUMEN VALORACIÓN

POL/PARC.	SUPERFICIE (m2)	VALOR UD. (€/m2)	VALOR (€.)
63/28	4.217	0,46	1939,82
63/37	9.462	0,46	4352,52
12/15	34.156	0,46	15711,76

TOTAL 22.004,10

7

Servicios Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016
C-e.: smunicipales@promojaen.es
www.dipujaen.es

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC23F890SEEE20B7041AF https://sedelectronica.martos.es/
PUJESTO DE TRABAJO: INTERVENTOR ACCIDENTAL
FECHA DE FIRMA: 22/12/2023 10:44:52
HASH DEL CERTIFICADO: 36518BABB8441203BC3B6E9ADD61E3D76435D9E

NOMBRE: JOSE LUIS PEREZ ARJONA

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/YJpcRM7V7oFFkIYrRHK59Q==>

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	30/10/2019 08:26:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YJpcRM7V7oFFkIYrRHK59Q==	EV00GVER
NORMATIVA		PÁGINA	7/8

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



3.- CONCLUSIONES

A petición del Ayuntamiento de Martos, se han valorado las Parcelas 28 y 37 del Polígono 63 y la Parcela 15 del Polígono 12, de su término municipal, ocupadas por charcas de alperujo. Se ha valorado como suelo rústico. Según se ha desarrollado en los apartados anteriores el valor total de dichos terrenos, asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (SON 22.004,10 €.)

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC23F8905EEEE20B7041AF https://sedeelectronica.martos.es/
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTOR ACCIDENTAL
 HASH DEL CERTIFICADO: 36518BABB841203BC3B6E9ADD61E3D76435D9E
 FECHA DE FIRMA: 22/12/2023 10:44:52

NOMBRE: JOSE LUIS PEREZ ARJONA

Servicios Municipales
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
 Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016
 C-e.: smunicipales@promojaen.es
www.dipujaen.es



**VALORACIÓN PARCELA 153 DEL POLÍGONO 13 EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE MARTOS**

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC23F8905EEE20B7041AF https://sedeelectronica.martos.es/
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTOR ACCIDENTAL
FECHA DE FIRMA: 22/12/2023 10:44:52
HASH DEL CERTIFICADO: 36518BABBEB441203BC3B6E9ADD61E3D76435D9E

EXPTE: D013/2021	DIPUTACIÓN S. MUNICIPALES	NOVIEMBRE 2.021	MANUEL AGUDO LOZANO INGENIERO AGRÓNOMO
-----------------------------------	--	----------------------------------	---

1

NOMBRE: PEREZ ARJONA
JOSE LUIS

Servicios Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016
C-e: smunicipales@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/koJABKeQCNoqhNoBomkMQA==>

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	09/11/2021 16:46:38	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	koJABKeQCNoqhNoBomkMQA==	EV00MVGH	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	1/8



1.- OBJETO

2.- VALORACION

3.- CONCLUSIONES

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC23F8905EEE20B7041AF https://sedelectronica.martos.es/
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTOR ACCIDENTAL HASH DEL CERTIFICADO: 36518BABBEB441203BC3B6E9ADD61E3D76435D9E
 FECHA DE FIRMA: 22/12/2023 10:44:52

NOMBRE: PEREZ ARJONA
 JOSE LUIS PEREZ ARJONA

Servicios Municipales
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
 Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016
 C-e.: smunicipales@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/koJABKeQCNoqhNoBomkMQA==>

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	09/11/2021 16:46:38
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	koJABKeQCNoqhNoBomkMQA==	EV00MVGH
NORMATIVA		PÁGINA	2/8



1.- OBJETO

Este informe se realiza a petición del Área de Asistencia a Municipios, con el fin de valorar los terrenos de la parcela nº 153 del polígono 13, en el término municipal de Martos. Según los datos facilitados:

TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS

POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE (M2)
13	153	Olivar seco	6.279

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC23F8905EEE20B7041AF https://sedelectronica.martos.es/
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTOR ACCIDENTAL
 HASH DEL CERTIFICADO: 36518BABBEB441203BC3B6E9ADD61E3D76435D9E
 FECHA DE FIRMA: 22/12/2023 10:44:52

NOMBRE: PEREZ ARJONA
 JOSE LUIS PEREZ ARJONA

Servicios Municipales
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
 Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016
 C-e.: smunicipales@promojaen.es
www.dipujaen.es



2.- VALORACION

Para la parcela se aplican los criterios del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de Junio (última modificación 30 de Septiembre de 2015) y el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Real Decreto 1492/2011 de 24 de Octubre. El suelo se valora como rústico. Se va a calcular por capitalización de la renta.

Olivar adulto riego

El valor de la producción bruta anual de una Ha de olivar de estas características se calcula en este apartado:

Para determinar el precio de la aceituna nos basamos en el precio del Kg. del aceite: El kilogramo del aceite se considera 3,078 €, según los datos recogidos de poolred, (Sociedad del Mercado de Futuro del Aceite de oliva). Además se tendrá en cuenta la subvención que recibe el agricultor por el pago único, que para esta zona se estima en 250 €/Ha. Para estas fincas se considera un rendimiento bruto de 21%. La pérdida por rendimiento industrial es de 3%.

$$(3,078 \text{ €}) \times 0,18 = 0,55 \text{ €/Kg.}$$

Se considera que una finca de una hectárea de estas características produce 2.500 Kg.

$$2.500 \text{ Kg./Ha.} \times 0,55 \text{ €/Kg.} = 1.375,00 \text{ €/Ha.}$$



Renta anual capitalizable

Se considera que los gastos suponen el 90 % de la producción. Por lo tanto la renta capitalizable es el 0,10 %

Renta anual capitalizable: $1.375,00 \text{ €} \times 0,10 = 137,50 \text{ €}$.

A este valor le incrementamos la subvención recibida por el pago único: $137,50 + 250 = 387,50$

Renta anual capitalizable: 387,50 €.

Valor de la Ha.

Aplicamos la **Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural** (última modificación de 30 de Septiembre de 2015 del texto refundido de la Ley de suelo)

1. Para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación a que se refiere el apartado 1 del artículo 23, se utilizará como tipo de capitalización el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba entenderse referida la valoración.

AÑO 2.018	AÑO 2.019	AÑO 2.020	MEDIA
2,63	1,31	0,86	1,60



El Tribunal Supremo ha anulado parte del artículo 12 y el Anexo I del Reglamento de Valoraciones (coeficiente corrector por razón del cultivo).

$r1 = \text{Tipo de interés del Banco de España} = 0,016$

El tipo de capitalización = 0,016

$V = R/r2 = 387,50 / 0,016 = 24.218,75 \text{ €/Ha.}$

En el siguiente apartado se va a considerar el factor de localización

$V_f = V \times FI$

$FI = U1 \times U2 \times U3$

$V_f = \text{Valoración final}$

$FI = \text{Factor de localización}$

$U2 = 1$

$U3 = 1$

$U1 = 1 + [P1 + P2/3] / 1.000.000$

$P1 = \text{número de habitantes a menos de 4 Km. de distancia}$

$P2 = \text{número de habitantes } > 4 \text{ Km. y } < 40 \text{ Km.}$

$P1 = 24.343$

$P2 = 268.412$

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	09/11/2021 16:46:38
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	koJABKeQCNoqhNoBomkMQA==	EV00MVGH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 6/8



$$U1 = 1 + [24.343 + 268.412/3] 1/1.000.000 = 1 + 0,113813666 = 1,113813666$$

$$Vf = 24.218,75 \times 1,113813666 = 26.975,17 \text{ €/Ha.}$$

$$\text{Valor m2} = 2,70 \text{ €.}$$

CUADRO RESUMEN VALORACIÓN

SUPERFICIE (M2)	VALOR UD. (€.)	VALOR
6.279	2,70	16.953,30

7

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC23F8905EEE20B7041AF https://sedeelectronica.martos.es/
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTOR ACCIDENTAL
 HASH DEL CERTIFICADO: 36518BABBEB441203BC3B6E9ADD61E3D76435D9E
 FECHA DE FIRMA: 22/12/2023 10:44:52

NOMBRE: PEREZ ARJONA
 JOSE LUIS PEREZ ARJONA

Servicios Municipales
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
 Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016
 C-e: smunicipales@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/koJABKeQCNoqhNoBomkMQA==>

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	09/11/2021 16:46:38
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	koJABKeQCNoqhNoBomkMQA==	EV00MVGH
NORMATIVA		PÁGINA	7/8

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



3.- CONCLUSIONES

A petición del Área de Asistencia a Municipios, se han valorado los terrenos de la parcela nº 153 del polígono 13, en el término municipal de Martos. El valor total de dichos terrenos según se ha desarrollado en los apartados anteriores asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRÉS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (SON 16.953,30 €.)

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC23F8905EEE20B7041AF https://sedelectronica.martos.es/
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTOR ACCIDENTAL
 HASH DEL CERTIFICADO: 36518BABBEB441203BC3B6E9ADD61E3D76435D9E
 FECHA DE FIRMA: 22/12/2023 10:44:52

NOMBRE: PEREZ ARJONA
 JOSE LUIS PEREZ ARJONA

Servicios Municipales
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
 Tel. 953 248 000 Fax. 953 248 016
 C-e.: smunicipales@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/koJABKeQCNoqhNoBomkMQA==>

FIRMADO POR	MANUEL AGUDO LOZANO - EL INGENIERO AGRÓNOMO	FECHA Y HORA	09/11/2021 16:46:38	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	koJABKeQCNoqhNoBomkMQA==	EY00MVGH	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	8/8





D. Cristóbal Jesús Sánchez Perabá, Ingeniero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Martos, a la vista de la solicitud requerida por el área de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Martos para valoración de diferentes vehículos del Ayuntamiento de Martos, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- El objeto del presente informe es determinar el precio estimado a la fecha del presente informe de los diferentes vehículos, indicados a continuación, junto con sus características:

- Vehículo I Marca IVECO, modelo 290 y matrícula 3074HZF.
- Vehículo II Marca BUCHER, modelo CC 2020 y matrícula E3360BGH.
- Vehículo III Marca IVECO, modelo J4CRS0 y matrícula 4254BVZ.
- Vehículo IV Marca IVECO, modelo J3JRS0 y matrícula 6078CMM.
- Vehículo V Marca IVECO, modelo A17 y matrícula 6488HCG.
- Vehículo VI Marca MAN, modelo 12.240 y matrícula 0505HCG.
- Vehículo VII Marca FORD, modelo Transit y matrícula 6621GNT.

SEGUNDO.- El presente informe se realiza de modo prudencial, entre otros, en base al servicio de valoración de vehículos usados y de los precios orientativos de venta utilizados en el mercado para vehículos, sin perjuicio de completarla o rectificarla si se aportaran unas características definitivas más precisas del mismo.

TERCERO.- A juicio del técnico que suscribe, y sin perjuicio de ser complementada con cualquier otro extremo aclaratorio, el valor del objeto del presente informe asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (58.800,00 euros).

Todo lo cual informo a los efectos oportunos.

Martos, a fecha de pie de firma digital

Fdo.: Cristóbal Jesús Sánchez Perabá.